



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCION DE DECANATO N° 026 -2012 FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 16 de febrero 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según el expediente N° 485-12, presentado por la Directora Ejecutiva del Centro de Estudios, Perfeccionamiento y Asesoramiento Profesional – CEPAP, en el que solicita a esta Facultad auspicio para la realización del “DIPLOMADO: LA TEORÍA DEL DELITO COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO”, a realizarse del 31 de marzo al 09 de junio del presente año en esta ciudad.

Que, con Resolución de Decanato N° 103-2008-Fac.D° y CC.PP. del 16 de marzo de 2008, se autoriza la inscripción del citado Centro de Estudios en el registro de Instituciones que solicitan auspicio a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo

Que, el citado evento tiene como objetivo proporcionar a los participantes los conocimientos sobre temas fundamentales de la teoría del delito, el Iter Criminis y la participación criminal.

Que, dicha actividad se encuentra debidamente justificada por cuanto se han previsto los diferentes elementos para el éxito de la actividad.

Que, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0194 -2007/UNT y Resolución de Decanato N° 123-2009-Fac. de Derecho y CC. PP., debe autorizarse sólo el uso del logotipo de la Facultad, así como la suscripción de los certificados

Que, con cargo a dar cuenta al Comité de Eventos Académicos, por cuanto los señores Docentes integrantes de dicho Comité, se encuentran de vacaciones autorizadas por Resolución Rectoral N° 2019-2011/UNT, y

**ESTANDO** a lo expuesto, y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el inc. a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO, CONCEDER** auspicio del Diplomado: “LA TEORÍA DEL DELITO COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO”, organizado por el Centro de Estudios, Perfeccionamiento y Asesoramiento Profesional – CEPAP, el mismo que se desarrollará del 31 de marzo al 09 de junio del presente año, en esta ciudad.

**ARTICULO SEGUNDO, ESTABLECER** que el auspicio otorgado sólo concede la autorización del uso del logotipo de la Facultad y la suscripción de los certificados correspondientes, ya que la responsabilidad por incumplimiento material de lo ofertado como parte del Diplomado es de exclusiva responsabilidad de la Institución solicitante.

**ARTÍCULO TERCERO, PRECISAR** que la entidad organizadora dará fiel cumplimiento a las disposiciones estipuladas en la Directiva aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2007-UNT, y Resolución de Decanato N° 023-2009-Fac. de Derecho y CC.PP.

**COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**



*Dr. Carlos A. Vasquez Boyer*  
Decano de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas



*M. Lizardo Reyes Barrutia*  
Profesor Secretario de la Facultad de  
Derecho y Ciencias Políticas

CVB/imd.